



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 349-09-2023-MPT

Talara, 22 de septiembre del dos mil veintitrés. -----

**VISTO:** El Oficio N° D000400-2023-JUS/PGE-GG-UFACGD, de fecha 14 de septiembre del 2023, por medio del cual se anexa la Resolución N° D000508-2023-JUS/PGE-PG sobre aceptación de renuncia del Procurador Público de esta Municipalidad – Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Resolución del visto, de fecha 11 de septiembre 2023, el Procurador General del Estado acepta la renuncia al cargo de Procurador Público de esta Municipalidad solicitada por el Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-4-2020-MPT de fecha 23/04/2020, se designó, en su Artículo Segundo, al Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero como Procurador Público Municipal;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Cuadro para Asignación de Personal vigente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, desde el 11 de septiembre del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 131-4-2020-MPT que designó al Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero como Procurador Público Municipal

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el desplazamiento del referido servidor.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*[Signature]*  
Abog. *Jm Paul Benites Dioses*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*[Signature]*  
Arq. *Sigifredo Juan Zárate Vite*  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS– GM – OAJ – PPM - OAF - OPP –URH– UTIC - ARCHIVO